

**RECOMENDACIONES
ACTIVIDAD
INTERNACIONAL DE
LAS EMPRESAS**

ENERO 2021

CEOE Internacional



Índice de contenidos

4 Introducción

6 Internacionalización de la empresa

Marco normativo

Recomendaciones

12 Cooperación al desarrollo

Marco normativo

Recomendaciones

17 Financiación para la internacionalización de la economía y del desarrollo

Marco normativo

Recomendaciones

23 Política comercial comunitaria

Marco normativo

Recomendaciones

1

Introducción

Este documento se ha actualizado a raíz de la crisis generada por la pandemia. El documento aborda una serie de recomendaciones clave en aspectos fundamentales como los instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización, la política comercial comunitaria o la cooperación al desarrollo, entre otros. Son cuestiones que inciden en la competitividad de las empresas españolas en los mercados internacionales. La elaboración de este documento es el resultado de los grupos de trabajo de la Comisión de Relaciones Internacionales de CEOE y de las numerosas reuniones y eventos celebrados a lo largo de 2019 y 2020, tanto en la sede de CEOE como en el exterior.



Maker
Space



Keynote
Stage



WC

Mot
Room
Refl
Spa
Figr
Swa
Tho
Wall
Disc
Lou
WC



2

Internacionalización de la empresa

2.a. Marco normativo

2.b. Recomendaciones

2.a. Marco normativo

- Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, 27 de septiembre.
- Estrategia de Internacionalización de la Economía 2017-2027 aprobada por Consejo de Ministros en septiembre de 2017 y segundo Plan de acción bienal de internacionalización de la Economía Española 2019-2020, aprobado por Consejo de Ministros el 29 de marzo de 2019.
- Orden PRE/2653/2011, de 27 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de julio de 2011 de creación del Grupo de Trabajo Interministerial de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española, que se constituye como elemento clave en este ámbito de la coordinación en materia de internacionalización, siendo su objetivo la cooperación estrecha entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y todos los Departamentos Ministeriales con intereses en materia de internacionalización en las áreas de su competencia.
- Real Decreto 608/2013, de 2 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1636/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
- Orden ITC/2351/2008, de 17 de julio, por la que se crea la Comisión Consultiva de Negociaciones Comerciales Internacionales, que es el órgano de participación dentro de la Secretaría de Estado de Comercio en la política comercial comunitaria, tanto en el marco bilateral como multilateral, dentro de los diferentes mecanismos de actuación y, en particular, del Comité de artículo 133 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Plan África, aprobado por Acuerdo en Consejo de Ministros el 1 de marzo de 2019, que parte de un análisis actual de la región y de la presencia española en el continente.
- Estrategia Horizonte África (2020)
- Plan Asia (2018-2022): "Visión Estratégica para España en Asia", aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de enero de 2018.
- Ley 25/ 2015 de Mecanismo de Segunda Oportunidad (28 de julio de 2015), en vigor desde el 30 de julio 2015 y el Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, que incorpora un procedimiento que agiliza la concesión de visados y autorizaciones de residencia para atraer inversión y talento con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo.
- Plan de choque frente a la COVID-19 en apoyo a la internacionalización.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.

2.b. Recomendaciones

Primera recomendación: Coherencia y coordinación de políticas.

Aun cuando se ha percibido una mayor interacción entre diferentes departamentos ministeriales, se hace necesario incrementar la coordinación entre los distintos niveles de la Administración, tanto de la Administración General del Estado como de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales e instituciones del sector público, que actúan en el apoyo a la internacionalización.

Son varios los departamentos ministeriales que desarrollan iniciativas que afectan a la internacionalización de las empresas y es importante generar sinergias. Además, hay otras cuestiones que no están dirigidas específicamente a la internacionalización de las empresas pero que tienen impacto en su actividad, por lo que es necesario esa mayor coordinación y cooperación que mencionábamos.

Segunda recomendación: Arbitrar mecanismos para garantizar la complementariedad con el sector privado. Recordamos que el principio de complementariedad con el sector privado previsto en el art. 51.3.b de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, debe inspirar la definición y desarrollo de la Estrategia de Internacionalización de la Economía Española, de sus respectivos planes de acción bienales, de los PASE y del Plan Estratégico de ICEX España Exportación e Inversiones. Por lo tanto, es importante garantizar un diálogo fluido con el sector privado: organizaciones empresariales y empresas, asegurando que la orientación de aquellas actuaciones de apoyo a las empresas responde a sus necesidades, respetando el principio de complementariedad de las actuaciones públicas.

Tercera recomendación: Previsión presupuestaria. Pese a realizar una valoración positiva del incremento presupuestario en la Ley de PGE-21 destinado a la internacionalización de la empresa, esperamos que esta mejora no sea transitoria y que represente un punto de inflexión positivo en lo que entendemos debe formar parte de un esfuerzo constante en el aumento de las partidas dedicadas a la internacionalización de las empresas en los próximos presupuestos generales del Estado.

Cuarta recomendación: Países con Actuación Sectorial Estratégica-PASE. Valoramos de forma muy positiva los PASE, dado que no sólo se definen los países prioritarios, sino que también se identifican los sectores económicos atendiendo a su relevancia en cada uno de los países seleccionados y las fortalezas de las empresas españolas.

Sin embargo, nos gustaría incidir en cuatro aspectos concretos: primero, la incorporación a la lista de los países que integran la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN); segundo, la importancia del mercado británico- primer cliente y segundo mayor destino de la inversión directa española fuera de la Unión Europea - implica la urgente necesidad de incorporar al Reino Unido a la lista de los Países con Actuación Sectorial Estratégica (PASE) y dedicar mayores esfuerzos en la promoción de los bienes y servicios españoles en este mercado; tercero, un presupuesto anual o plurianual orientativo, que permita el desarrollo de





iniciativas y acciones de apoyo a las empresas en dichos mercados y cuarto, atendiendo al carácter sectorial de los PASE, una mayor colaboración con las organizaciones empresariales sectoriales en el marco de sus respectivos planes sectoriales.

Quinta recomendación: ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES. Es importante flexibilizar los criterios y reducir las cargas administrativas de los planes sectoriales, así como mantener, en lo que a su ejecución se refiere, un enfoque más abierto en cuanto a la propuesta y desarrollo de nuevas iniciativas encaminadas a impulsar la internacionalización de las empresas. Se recomienda, asimismo, la reactivación y modernización de los consorcios de exportadores, que permite la agrupación de empresas complementarias y compartir – de este modo – gastos comunes, reduciendo los costes de la internacionalización.

A este respecto, consideramos también esencial que se respalde a las empresas en el establecimiento de oficinas en sus mercados prioritarios.

Ante la actual situación en los mercados internacionales, y en relación con la temporalidad, que limita la prestación de ayudas a empresas para la asistencia a ferias durante un máximo de cinco años, valoramos positivamente el esfuerzo de ICEX con la suspensión del cómputo de dicha temporalidad. Adicionalmente, cuando se produce el cambio de formato de presencial a virtual, en el caso de las ferias, se considerará como una nueva actividad (mientras esté vigente el cambio de formato), tanto en lo que se refiere al porcentaje máximo de la ayuda como a dicho criterio temporal.

Dado que una parte importante del presupuesto de los planes sectoriales no ha podido ser desembolsado este año por la pandemia, se propone que los remanentes sean trasladados al próximo ejercicio. No obstante, la decisión de ICEX de no considerar el grado de ejecución de los planes 2020-2021 en los planes de 2021-2022 es bien recibido, así como el incremento de porcentajes de ayuda a percibir por las empresas en diferentes instrumentos tanto en 2020 como en 2021.

Por último, dado el contexto actual consideramos prioritario que se mantenga el diálogo con las organizaciones sectoriales y, en este sentido, queremos poner en valor los esfuerzos llevados a cabo por ICEX para mantener un diálogo constructivo con el fin de desarrollar una estrategia internacional que ponga en valor a nuestros sectores económicos en los mercados exteriores en términos de sostenibilidad y resiliencia.

Sexta recomendación: Red de oficinas en el exterior. Valoramos de forma muy positiva la apertura de nuevas oficinas económicas y comerciales, así como los esfuerzos de la Secretaría de Estado de Comercio en extender la actual red de oficinas comerciales mediante una reasignación de puestos entre las oficinas, que responda a las necesidades de las empresas, así como alinear los objetivos de diversificación de las exportaciones españolas con la Red de Oficinas Económicas y Comerciales y su estructura (ubicación y medios).

Sin embargo, la necesidad de defender los intereses económicos de España en un clima de creciente incertidumbre internacional, motivada por la crisis generada por la COVID, por las tensiones comerciales, las rivalidades económicas y un creciente proteccionismo comercial, así como el imperativo de diversificar la actividad de las empresas españolas más allá de Europa y América y el mayor dinamismo económico de otros continentes como Asia, África y Oceanía, justifican la necesidad de reforzar con más medios humanos y materiales nuestras Embajadas, Consulados y Misiones de España en el exterior, así como la Delegación Permanente de España ante la Unión Europea.

Especial mención merecen Asia y África, continente este último que está adquiriendo un mayor peso en la política y acción exterior de la Unión Europea y de España, por motivos económicos, demográficos, de seguridad y desarrollo, así como en la nueva arquitectura de desarrollo europea. Valoramos los esfuerzos realizados hasta ahora para recuperar nuestra presencia en este continente y recomendamos reforzar, en cuanto a medios, la red mencionada de presencia española.

Séptima recomendación: Medidas extraordinarias de contingencia. Solicitamos a la Administración Comercial trabajar conjuntamente con las organizaciones empresariales para identificar medidas de contingencia, que mitiguen los efectos negativos de las medidas proteccionistas y de las dificultades aduaneras en la actividad exportadora de las empresas españolas en mercados estratégicos situados fuera de la Unión Europea.

Octava recomendación: Convenios para evitar la doble imposición. La importancia de estos convenios en la actividad internacional de las empresas requiere que se sigan negociando nuevos convenios y renegociando los más antiguos desde la perspectiva de la empresa española inversora en el exterior, ya que permiten establecer un marco de seguridad jurídica para las inversiones y mejorar la rentabilidad de las mismas. En este sentido, destacan las cláusulas incentivadoras como la supresión de la retención en la fuente sobre dividendos (cuando se trata de participaciones significativas), pagos a cuenta de las filiales, repatriación de beneficios o intereses pagados. Además, se debería intentar acortar en la medida de lo posible los plazos para la entrada en vigor de los convenios que se vayan firmando o renegociando.

Novena recomendación: Fiscalidad como elemento de competitividad internacional. A este respecto se considera especialmente relevante algunas medidas como la exención plena sobre dividendos y plusvalías, el mantenimiento del régimen pleno de neutralidad fiscal en operaciones de reestructuración societarial, el fomento a la creación, protección y explotación de intangibles, así como de las actividades de I+D y la equiparación del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades en relación con los países del entorno.

Décima recomendación: Digitalización como herramienta para dinamizar la comercialización. Se recomienda mantener e impulsar la digitalización para agilizar los procedimientos vinculados al comercio exterior y al transporte internacional de mercancías (aduanas, documentación de control de transporte de mercancías, certificaciones de exportación y legalización de documentos, plataformas digitales, market places, encuentros B2B, entre otros).

A este respecto, también se recibe positivamente el eventual incremento presupuestario en ICEX para poner en marcha programas de desarrollo de estrategias online, principalmente en mercados especialmente competitivos donde la comercialización online tiene un peso significativo.

Décimo primera recomendación: Movilidad internacional. Reestablecer la movilidad internacional es imprescindible, no sólo para la reactivación económica sino también para el mantenimiento de la cartera de clientes y captación de nuevos, así como la obtención de nuevos pedidos y proyectos. Es una prioridad reestablecer la movilidad internacional segura, a través de la coordinación entre los diferentes gobiernos, que deben adoptar criterios comunes optando preferiblemente por test en lugar de cuarentenas y reforzando el rastreo de contactos. Asimismo, los gobiernos de los países de la UE deben adoptar las recomendaciones de la Comisión Europea sobre la aplicación de los 'Green Lanes' (el libre tránsito fronterizo del transporte de mercancías por carretera, sin controles Covid-19 a los conductores).

A este respecto, también se considera fundamental encontrar fórmulas alternativas para propiciar delegaciones empresariales en el marco de viajes Institucionales/oficiales, cuando el componente económico/empresarial es relevante, en caso de que las restricciones a la movilidad lo impidan.

Décimo segunda recomendación: El español como idioma tractor de la internacionalización. Se considera importante proceder a una mayor difusión formativa del idioma español por su repercusión económica – en términos de aportación al PIB – y su efecto tractor en el ámbito de la internacionalización.



3

Cooperación al desarrollo

3.a. Marco normativo

3.b. Recomendaciones

3.a. Marco normativo

- Ley 23/2013 de Cooperación Internacional para el desarrollo.
- Ley 28/2006 de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Orden PRE /1914 /2009, por la que se aprueba el Contrato de gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.
- Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo, el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo para la Promoción del Desarrollo, así como Ley 8/2014 sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, que reforma a través de su Disposición 2ª la Ley y el Reglamento del FONPRODE.
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018–2021, aprobado por el Consejo de Ministros el 23 de marzo de 2018.
- Estrategia de respuesta conjunta de la cooperación española a la crisis de la COVID-19. (Consejo de Ministros, 21 de julio 2020).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



3.b. Recomendaciones

3.b.a. El sector privado como actor de la cooperación al desarrollo

Primera recomendación: El sector privado como un actor de desarrollo reconocido. El reconocimiento del sector privado como actor de desarrollo debe tener su reflejo en la estrategia, las capacidades, la gestión y las líneas de actuación de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo. Para ello, es esencial que a las empresas se les reconozca como actores de desarrollo imprescindibles para el crecimiento económico, la creación de empleo, la innovación y la formación, considerando además su rol transversal en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para poder cumplir estos logros, es necesario promover un entorno jurídico seguro y predecible, que promueva la creación de tejido empresarial y así poder implementar una Agenda internacional ambiciosa en términos económicos, sociales y medioambientales.

3.b.b. Reforma de la AECID

Segunda recomendación: Fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales del sistema. Estimamos necesario incrementar los recursos para fortalecer las capacidades humanas e institucionales del sistema. En especial, deben reforzarse los equipos, tanto en sede como en las oficinas técnicas de cooperación, especializados en la identificación de proyectos, en la formulación técnica y financiera de proyectos, en la preparación de licitaciones y en la gestión de contratos. Esta necesidad adquiere una especial importancia en un momento como éste, donde la capacidad de la Agencia de cofinanciar proyectos con cargo al Plan Europeo de Inversiones en el Exterior y de las instituciones financieras multilaterales, dependerá en gran medida de los recursos humanos y técnicos de los que se disponga para gestionar este tipo de proyectos. Este refuerzo de capacidades de la Administración debería ser compatible con la contratación de empresas especializadas en este tipo de servicios.

Tercera recomendación: Reforzar la coordinación entre las Oficinas Económicas y Comerciales y las Oficinas Técnicas de Cooperación. Recomendamos reforzar la coordinación entre las Oficinas Económicas y Comerciales y las Oficinas Técnicas de Cooperación en la identificación de proyectos y de los actores potenciales que podrían integrar las alianzas público-privadas para el desarrollo y la gestión de los programas y proyectos financiados con cargo a los fondos españoles o mixtos.

3.b.c. Interlocución de la AECID con los actores no públicos.

Cuarta recomendación: Interlocución del sector privado. Es crucial intensificar el diálogo con el sector privado, tanto en sede como en terreno, para conocer su capacidad de generación de riqueza en países en desarrollo y reflejarlo en las estrategias y líneas de acción de la Agencia. Pero no menos importante es que la Agencia trate al sector privado como un actor más, lo que supone insertarlo en la estrategia y en la consecución de los objetivos de la Agencia en pie de igualdad con el resto de los actores de la cooperación. Ello permitiría gestionar las relaciones con los actores públicos y privados de una forma más coordinada, coherente y adecuada a la estrategia y objetivos de la Agencia, y facilitaría la creación de alianzas público-privadas.

3.b.d. Estrategia de Desarrollo Sostenible

Quinta recomendación: Inclusión y coordinación de la cooperación al desarrollo con la Estrategia de Desarrollo Sostenible. La necesidad de que la política de cooperación al desarrollo esté integrada en la Estrategia de Desarrollo Sostenible y la importancia de la coordinación con el Consejo de Desarrollo Sostenible son factores que deben suponer un avance en la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible.



4

Financiación para la
internacionalización de la
economía y del desarrollo

4.a. Marco normativo

4.b. Recomendaciones

4.a. Marco normativo

- Ley 11/2010 sobre el Fondo para la Internacionalización de la Empresa y su correspondiente reglamento aprobado mediante Real Decreto 1797/2010.
- Ley 38/2006 reguladora de la gestión de la deuda externa.
- Leyes Generales de Presupuestos del Estado de 2012 (artículo 60), 2013 (artículo 59), 2014 (artículo 58), 2015 (artículo 57), 2016 (artículo 57), 2017 (artículo 56) y 2018 (artículo 56) sobre la financiación no reembolsable con cargo al FIEM.
- Ley 8/2014 sobre cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.
- Orden ECC/488/2016 por la que se regulan diversos aspectos relacionados con la concesión de apoyo oficial al crédito a la exportación mediante convenios de ajuste recíproco de intereses, con el fin de adaptar la normativa de los convenios de ajuste recíproco de intereses (CARI) a los principios que inspiran la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Instituto de Crédito Oficial: Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera y posteriores modificaciones, y Real Decreto 706/1999 de 30 de abril, de adaptación del Instituto de Crédito Oficial a la Ley 6/1997 de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado y de aprobación de sus Estatutos.
- COFIDES: Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público (Artículo 111), Ley 47/2003, General de Presupuestos del Estado y Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (art. 166).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.



4.b. Recomendaciones

Primera recomendación: Fragmentación en la gestión de los instrumentos financieros de apoyo a la internacionalización de la empresa y de desarrollo.

Seguimos abogando por aunar la gestión de todos los instrumentos financieros y de desarrollo con el objeto de asegurar la coherencia, aprovechar mejor los fondos disponibles, mejorar la captación de los fondos europeos y de las instituciones financieras multilaterales, así como reforzar el liderazgo español en el desarrollo de operaciones y proyectos internacionales multi-stakeholders, que tengan un fuerte impacto en el desarrollo de los países y refuercen la marca de España como líder tecnológico e industrial.

Para ello será, primero, necesario una decidida voluntad política que implique y lidere a todos los Ministerios implicados (Ministerio de Asuntos Exteriores, la Unión Europea y Cooperación; de Hacienda; de Economía y Empresas; de Industria, Comercio y Turismo y de Ciencia, Innovación y Universidades) en la consecución de este objetivo. (ver recomendación decimoquinta).

Segunda recomendación: Simplificación de los procedimientos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM).

A pesar de los esfuerzos de la Administración pública en acortar los plazos procedimentales dentro del margen de la legislación vigente, consideramos que sigue siendo una prioridad simplificar y agilizar la tramitación y la aprobación de las operaciones con cargo al FIEM.

Tercera recomendación: Identificación de proyectos.

Valoramos de forma muy positiva la partida dedicada a la financiación no reembolsable de estudios de viabilidad en el marco del Fondo para la Internacionalización de las Empresas (FIEM) en el marco de la Ley de PGE-21. Sin embargo, esta partida excepcional con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no es óbice para que no se elimine del artículo 55 del proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 el impedimento legal a la financiación de asistencias técnicas con cargo a fondos no reembolsables.

El levantamiento de esta restricción normativa debe extenderse también al desarrollo de planes sectoriales, geográficos y regionales, con el objetivo de modernizar y reforzar las instituciones de carácter económico y administrativo en países de especial interés.

Estimamos que la superación de esta barrera legal es prioritaria si queremos contar con una cartera de proyectos que, por su fuerte arrastre en las industrias y en los servicios nacionales, puedan ser financiados en su posterior fase de ejecución mediante fondos nacionales, europeos y multilaterales reembolsables. La existencia de esta cartera de proyectos permitiría a las autoridades españolas fijar sus prioridades en la captación de fondos europeos y multilaterales, y facilitaría el liderazgo español en el desarrollo de proyectos "multi-stakeholders" financiados o cofinanciados mediante recursos europeos e internacionales.





Cuarta recomendación: Fomento de la participación de las empresas en las licitaciones y concursos públicos. Se considera importante reincidir en una mayor atención por parte de la Administración y /o de las Oficinas Económicas y Comerciales al fomento de la participación de las empresas en las licitaciones y concursos públicos internacionales, algo que ya aparece en el Plan de Acción para la Internacionalización de la Economía Española 2019-2020: "Aumentar la participación de empresas españolas en contratos de licitaciones internacionales, con especial atención al aprovechamiento por parte de nuestras empresas del mercado multilateral." Por lo tanto, debe constar en el próximo Plan de acción 2021-2022.

Quinta recomendación: Gastos extranjeros en el FIEM. Cuando los proyectos financiados con cargo a FIEM sean estratégicos para la internacionalización de la empresa española, recomendamos que se aplique con mayor flexibilidad el criterio "made by" previsto en la legislación del FIEM.

Sexta recomendación: Gasto local FIEM. Apoyamos al Gobierno español en sus esfuerzos encaminados a consensuar con el resto de los miembros de la OCDE una reforma del Consenso, que autorice a incrementar el gasto local del valor total del contrato del 30% al 50% teniendo en cuenta que hay determinados sectores que necesitan proveerse localmente de todos los insumos materiales y de recursos humanos. Al mismo tiempo, abogamos por soluciones adicionales, como puedan ser la financiación de los proyectos que tuvieran un fuerte impacto en el desarrollo del país, mediante FIEM en la parte relativa a la exportación de bienes y servicios, y por medio de FONPRODE o, en su caso, de un programa binacional de conversión de deuda en inversión, en toda la parte relativa al gasto local.

Séptima recomendación: Simplificación de los procedimientos de FONPRODE. Consideramos prioritario simplificar el procedimiento de tramitación y de aprobación de los proyectos y programas financiados con cargo a FONPRODE.

Octava recomendación: Financiación no reembolsable de estudios de viabilidad y de ingeniería con cargo a FONPRODE. En el marco de la Ley de PGE-21, hemos recibido muy positivamente el hecho de que se podrán autorizar con cargo a dicho instrumento hasta 7 millones de euros en concepto de asistencia técnica que por su carácter no reembolsable conlleve ajuste en el déficit público, permitiendo de este modo la identificación de proyectos de desarrollo sostenibles.

Novena recomendación: Financiación no reembolsable de proyectos con cargo al FONPRODE en países menos desarrollados, que sean de interés estratégico para España. Sugerimos que se evalúe la posibilidad de que se financien proyectos con cargo a fondos no reembolsables de FONPRODE en aquellos países menos avanzados (PMA), que sean estratégicos para nuestro país.

Décima recomendación: Directrices de adecuación normativa. Para permitir una plena integración y alineación de la cooperación española con las IFIs y la UE se considera necesario establecer algunas directrices clave de adecuación normativa, que permitan implementar de forma flexible y eficiente los fondos ejecutados con estas instituciones.

Décimo primera recomendación: Recursos humanos y técnicos para la identificación de proyectos en la Secretaría de Estado de Comercio. Parece conveniente reforzar los recursos humanos de la Antena ICEX en Bruselas, Manila, Nueva York y Washington y las Oficinas Económicas y Comerciales, con el objeto de mejorar la identificación temprana de programas de inversión y proyectos e informar a las empresas con la suficiente antelación para que puedan optar a presentar sus propuestas.

Décimo segunda recomendación: Cobertura CESCE. Debe iniciarse una reforma legal que permita ampliar la cobertura de riesgos por parte de CESCE del 99% al 100%, con el propósito de reducir la exposición de riesgos de la banca comercial al financiar operaciones de las empresas españolas en el exterior.

Décimo tercera recomendación: Ahorro y capitalización local. Sugerimos que se financien por medio de FIEM y de los programas de conversión de deuda en inversión proyectos de asistencia técnica, que desarrollen los mercados financieros locales para impulsar el ahorro local y facilitar el acceso de las empresas locales a vías de financiación alternativas.

Décimo cuarta recomendación: Moneda local. Proponemos que el ICO estudie la posibilidad de constituir fondos de moneda local por medio del FOND-ICO y los principales bancos locales en aquellos países emergentes de Asia y África, donde se empiece a registrar una actividad creciente de las empresas españolas.

Décimo quinta recomendación: Creación de un Banco o Entidad financiera de Desarrollo e Inversión en España. A medio plazo, debe impulsarse la creación de un Banco o Entidad financiera de Inversión y Desarrollo, siguiendo los modelos alemán y francés, que garantice un uso eficiente de los instrumentos y mecanismos de financiación bilaterales disponibles y que también refuerce nuestros intereses en el exterior y, a su vez, nos posicione mejor en la captación de fondos europeos y de las instituciones financieras multilaterales. Además, debería contar con un Smart portfolio, que pudiera gestionar líneas específicas por cuenta del Estado.

Sería conveniente externalizar la elaboración del informe de viabilidad de dicho banco o entidad financiera de inversión y desarrollo a nivel nacional, que incorpore un diagnóstico de la financiación para el desarrollo en España. En este sentido, deben acelerarse los trabajos de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

5

Política comercial comunitaria

5.a. Marco normativo

5.b. Recomendaciones

5.a. Marco normativo

- De acuerdo con el artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la Unión, a la Unión Europea le corresponde negociar, firmar y ratificar los acuerdos comerciales multilaterales, plurilaterales y bilaterales en materia de comercio e inversión, así como legislar en materia de política comercial.
- Trade Strategy for All, que recoge las líneas de actuación orientativa de la política comercial comunitaria.

5.b. Recomendaciones

5.b.a.-Organización Mundial del Comercio.

Primera recomendación: Flexibilidad en el formato de los acuerdos. Recomendamos una mayor flexibilidad en el enfoque de las negociaciones para modernizar el cuerpo de reglas de la OMC, principalmente mediante Acuerdos plurilaterales y sectoriales.

Segunda recomendación: Proceso de decisión. La dificultad de alcanzar acuerdos debido a la divergencia de posturas entre los miembros de la OMC y a la necesidad de alcanzar consensos podría atemperarse otorgando un mayor protagonismo al secretariado de la OMC, que debería desempeñar un papel más activo en las negociaciones mediante la identificación y propuesta de soluciones y compromisos.

Tercera recomendación: Notificaciones. En aras de un mejor cumplimiento de las reglas de la OMC, proponemos reforzar la capacidad de supervisión del secretariado de la OMC y mejorar el grado de compromiso de los Estados miembros en el cumplimiento de las notificaciones mediante sanciones. Al mismo tiempo, nos parece importante que los comités de supervisión de los acuerdos exploren nuevas vías que mejoren el régimen de notificaciones.

Cuarta recomendación: Nivel de desarrollo. Los Estados miembros deben asumir el grado de responsabilidad que les corresponda por su peso económico y nivel de competitividad. Por ello, también consideramos que el estatus de desarrollo de los países miembro de la OMC debe ser revisado de forma regular con arreglo a unos criterios internacionales objetivos y reconocidos.

Quinta recomendación: Monitorización. Sugerimos reforzar la monitorización de la OMC mediante la incorporación de principios de referencia más exigentes que permitan un proceso de identificación y evaluación más estrictos de carácter cualitativo y cuantitativo, encaminados a identificar las áreas concretas de mejora.

Sexta recomendación: Solución de diferencias. Consideramos esencial levantar el bloqueo político que impide cubrir las vacantes en el órgano de apelación del sistema de solución de diferencias de la OMC para garantizar el cumplimiento del único cuerpo de reglas universales del comercio. Asimismo, respaldamos a la Unión Europea en sus gestiones encaminadas a identificar y aplicar junto al resto de países alineados con el multilateralismo soluciones provisionales, que permitan superar el estado de parálisis del órgano de apelación.

Séptima recomendación: Presupuesto. Es importante recuperar la credibilidad de la OMC y el refuerzo de su papel, que lleva aparejado inevitablemente un aumento en su presupuesto.

Octava recomendación: Interlocución con los actores no estatales. Si bien el Foro público de la OMC y los diálogos sobre comercio evidencian el grado de apertura de la OMC, consideramos esencial que la organización desarrolle un diálogo más sistemático y estructurado con aquellos actores no públicos que tienen interés en los trabajos y resultados de la OMC.

5.b.b.-Acuerdos comerciales bilaterales de la Unión Europea.

Novena recomendación: Mejor aplicación de los acuerdos comerciales de la Unión Europea. Pedimos que se dediquen mayores recursos a garantizar el cumplimiento de los acuerdos comerciales en vigor y a difundir mejor sus oportunidades entre las organizaciones empresariales y empresas. Se considera que los Estados miembros deben impulsar los mecanismos jurídicos necesarios para la aplicación efectiva de dichos acuerdos celebrados con otros organismos regionales, así como las medidas jurídicas tendentes a agilizar el proceso parlamentario de ratificación para la aplicación efectiva de acuerdos internacionales en materia de libre comercio.

5.b.c.- Contratación Pública

Décima recomendación: Inversión en infraestructuras de calidad. Dada la creciente competencia desleal a la que están expuestas las empresas en los mercados de contratación de terceros países, la Comisión Europea debe invertir mayores esfuerzos en consensuar y promover, junto con Estados Unidos, estándares en las instituciones financieras internacionales, que garanticen la inversión en infraestructuras de calidad, siguiendo los Principios del G20 sobre inversión en infraestructuras de calidad, la Declaración del G7 de Charlevoix sobre financiación innovadora para el desarrollo y los Principios de Ecuador. Los trabajos de la OCDE y la iniciativa US Blue Dot Network, a la que también están adheridos Japón y Australia constituyen una buena base de trabajo.



TURN TO CLEAR VISION

QUARTERS ONLY

25¢

HOW TO OPERATE

STEP 1

STEP 2

U.S.A.

25¢

MAKE SURE THE POINTS OF VIEW ARE CLOSE TOGETHER WITH THE USE OF THIS MACHINE.

FOR BEST RESULTS WEAR YOUR SPECTACLES.

KODAK SAFETY CO. U.S.A.

5.b.d.- Consenso OCDE sobre créditos a la exportación.

Décimo primera recomendación: Reactivación de las negociaciones sobre el Consenso OCDE sobre créditos a la exportación. Abogamos por que se reactiven cuanto antes las negociaciones sobre el Consenso de la OCDE sobre créditos a la exportación para desbloquear de manera definitiva el Consenso y permitir a las empresas europeas y estadounidenses competir en mejores condiciones en mercados terceros.

5.b.e.- Sanciones económicas.

Décimo segunda recomendación: Aplicación de la normativa vigente. Recomendamos una aplicación efectiva de la actual normativa vigente destinada a defender los intereses de las empresas europeas frente a los efectos extraterritoriales de las sanciones económicas impuestas por terceros países.

5.b.f.- Reino Unido.

Décimo tercera recomendación: Acuerdos del Reino Unido con terceros países. Es importante dar seguimiento continuo a los acuerdos que el Reino Unido suscriba con terceros países con el fin de identificar posibles amenazas y oportunidades para el tejido empresarial español.

5.b.g.- Soberanía Tecnológica.

Décimo cuarta recomendación: Diálogo reforzado multilateral y alineación de normativas. Se considera prioritario un diálogo reforzado multilateral, principalmente con aquellas economías especialmente más avanzadas en el ámbito tecnológico con el objetivo de alinear normativas, que afecten a la obtención y concesión de licencias de exportación de bienes y servicios tecnológicos sensibles en terceros mercados.

CEOE **Empresas
Españolas**